



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 705-2017-MPH/A.

Ayacucho, 30 NOV. 2017

VISTO:

La Informe Legal N° 170-2017-MPH/16 de fecha 28 de noviembre 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Adicional de Obra N° 04 para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga -Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, obra en autos el Informe N° 165-2017-MPH/17-JDRA de fecha 06 de noviembre de 2017, el Informe N° 54-2017 -MPH/ - JCL de fecha 09 de noviembre de 2017 y el Informe Técnico N° 083-2017-MPH/12-54/JEMH-E de fecha 15 de noviembre de 2017 respectivamente, mediante los cuales el responsable y supervisor de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga - Ayacucho", opinan de manera favorable respecto al otorgamiento del Adicional de Obra N° 04 (mayores metrados), ello específicamente conforme a lo previsto en el Artículo 30° Numeral 30.7 de la Directiva ° 001-2012-MPH/A, sobre partidas nuevas y mayores metrados (adicionales) invocando la causal de: *hechos por su naturaleza imprevisible, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad al inicio de la obra*; en tal sentido, el Adicional de Obra N° 04 se encuentra debidamente sustentada por el responsable del proyecto (*Informe N° 165-2017-MPH/17- JDRA de fecha 06 de noviembre de 2017*), precisando que la petición del otorgamiento de adicional N° 04 es indispensable para alcanzar las metas y objetivos del proyecto conforme se desprende del Numeral 4.3 del Informe N° 1367-2017-MPH/54 de fecha 22 de noviembre de 2017, así como del Informe Técnico N° 083-2017-MPHJJ/12-54/JEMH-E de fecha 15 de noviembre de 2017;

Que, en ese orden de ideas, es de advertir que de autos se desprende la copia del Cuaderno de Obra (Asiento N° 099 y 100 de fechas 06 y 07 de noviembre de 2017), en el cual el responsable del proyecto señala que se según Memorando N° 173-2017-MPH/17 se comunica la incorporación al PIM 2017 a nivel de plan de incentivos dirigido al proyecto el monto de S/. 45, 000. 00 soles; del mismo modo, el supervisor del proyecto en el asiento N° 100 manifiesta (...) que el presupuesto aprobado se invertirá para el desarrollo de la audiencia pública del 1° de diciembre en el proyecto referente a la partida 01.01.02; ergo, los mayores metrados ha sido justificados de manera técnica por el responsable y supervisor del proyecto; precisándose además la causal del Adicional de Obra N° 04 siendo esta de hechos que por su naturaleza imprevisible y hechos fortuitos o de fuerza mayor se han producido con posterioridad al inicio de la obra, es decir, no han podido preverse en la fase de formulación; en tal sentido, de acuerdo al sustento técnico para la prestación del Adicional N° 04 se fundamenta en la necesidad de culminar la ejecución de la siguiente partida totalmente funcional del proyecto:

- *Componente 01: Implementación del sistema de planeamiento estratégico.*
- *Acción 01.01: Proceso de planeación concertada de inversiones.*
- *Partida 01.01.02: Aplicación al proceso de participación.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Partidas que son necesarias y cuya ejecución resulta indispensable para el cumplimiento del objetivo y finalidad del proyecto;

Que, Ad quen, en el marco Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada: "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga" se procedió con evaluar el cumplimiento estricto de los requisitos de la normativa interna de la Municipalidad Provincial de Huamanga, estableciéndose en consecuencia que en el presente caso se cumplió con el procedimiento regular ergo se establece que la presente petición (Adicional de Obra N° 04 - mayores metrados) se encuentra conforme a lo previsto en el Artículo 30° Numerales 30.7.3, 30.7.5, y 30.7.6 respectivamente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE, el Adicional de Obra N° 04 con ampliación presupuestal por la suma de Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 soles (S/.45, 000. 00) conforme al resumen de valorización económica presentada y sustentada por el responsable de proyecto incorporando dicho presupuesto al Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga- Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE